AGENDA BÁSICA DE DERECHOS HUMANOS 2018

Propuesta

CNDH
MÉXICO

Por un compromiso real con la vigencia y respeto de los derechos humanos

El reconocimiento, respeto y protección de los derechos humanos son elementos esenciales de un sistema democrático. En México, tales cuestiones además se han consignado a nivel Constitucional como una obligación a cargo de todas las autoridades, erigiéndose asimismo como condición y parámetro de validez de todo acto de autoridad. El marco más idóneo para la vigencia de los derechos humanos es la democracia y ella, a su vez, sólo es posible, mediante el ejercicio de diversos derechos fundamentales.

Más allá de los reconocimientos formales o normativos, el contexto de pobreza, desigualdad, violencia, inseguridad, corrupción e impunidad que enfrenta de manera cotidiana la sociedad en México ha tenido una incidencia negativa en la forma y términos como los derechos humanos pueden ser vigentes en nuestro país, llegando en algunas ocasiones no sólo a condicionar su vigencia, sino inclusive a imposibilitarla. Muchos son los diagnósticos que se han hecho sobre esta realidad, pero pocas son las soluciones viables que se han propuesto para su atención.

El proceso electoral 2018 abrió la oportunidad para que, conscientes del contexto en que vivimos y de las problemáticas que enfrentamos, las personas que como consecuencia del mismo ocupen un cargo de elección popular, incorporen a sus planes y programas de trabajo la atención de las cuestiones vinculadas a los derechos humanos y hagan explícita la forma como piensan revertir la situación imperante, a efecto de garantizar la vigencia de los derechos constitucionalmente reconocidos en favor de las personas.

Es necesario avanzar, como país y como sociedad, en la definición y perfeccionamiento de marcos jurídicos específicos y en la confección de políticas públicas coherentes y eficaces, que permitan la obtención para todas y todos de los beneficios que supone la convivencia social en un contexto de libertades, democracia, tolerancia e inclusión. Ante ello, la sensibilidad y

voluntad políticas son necesarias para garantizar un marco de derechos que permitan la convivencia incluyente y respetuosa que la democracia supone.

Entre la diversidad de posturas y planteamientos propios de propios de un régimen democrático, los derechos humanos configuran un piso común sobre el cual se deben construir los planes, programas y políticas públicas que se formulen y apliquen durante los próximos años. El estricto apego a la legalidad, el fortalecimiento y respeto de nuestra institucionalidad democrática, pero sobre todo, el reconocimiento y respeto de la dignidad humana deben ser las pautas que orienten nuestra vida política, social y económica.

En este contexto, desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hemos formulado esta Agenda Básica para la Vigencia de los Derechos Humanos, que ponemos a disposición de quienes ocuparán un puesto de elección popular, como un insumo básico de orientación sobre algunas de las prioridades que el respeto y vigencia de los derechos fundamentales requieren sean atendidas con urgencia en nuestro país. En atención al cúmulo de materias, así como a la complejidad y diversidad de las problemáticas vinculadas al ámbito de los derechos humanos que existen en nuestro país, los 140 puntos de agenda se agruparon bajo seis rubros principales:

I. Hacer Posibles los Derechos Humanos:

- **A.** Planeación, Políticas y Presupuestos Públicos con Enfoque de Derechos Humanos (puntos **1 a 6**)
- **B.** Armonización Normativa (puntos **7 a 8**)

II. Legalidad, Seguridad y Justicia para los Derechos Humanos:

- **A.** Políticas Generales para Recuperar la Seguridad Pública con Derechos Humanos (puntos **9 a 24**)
- **B.** La Ilegalidad, Impunidad y Corrupción como Causa de Violaciones a los Derechos Humanos (puntos **25 a 35**)
- **C.** Verdad, Justicia y Reparación para las Víctimas (puntos **36 a 42**)
- **D.** El Sistema Penitenciario y los Derechos Humanos (puntos **43 a 48**)

III. Temas de Atención Urgente para la Vigencia de los Derechos Humanos:

- **A.** Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas (puntos **49 a 53**)
- **B.** Contra la Tortura y los Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (puntos **54 a 59**)

C. Contra la Violencia Feminicida (puntos **60 a 68**)
D. Contra la Violencia y Agresiones en contra de Periodistas y Defensores de Derechos Humanos (puntos **69 a 72**)
E. Contra la Trata de Personas (puntos **73 a 79**)

IV. Empoderamiento y Protección de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad:

A. Personas con Discapacidad (puntos **80 a 85**)
B. Niñas, Niños y Adolescentes (puntos **86 a 91**)
C. Personas Mayores y Familias (puntos **92 a 96**)
D. Personas con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (puntos **97 a 101**)
E. Población Indígena y Afrodescendiente (puntos **102 a 108**)
F. Igualdad entre Hombres y Mujeres (puntos **109 a 113**)
G. Migrantes (puntos **114 a 118**)

V. Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

A. Para la Vigencia de los DESCA (puntos **119 a 131**)
B. Empresa y Derechos Humanos (puntos **132 a 134**)

VI. Compromisos Internacionales:

A. Ratificación de Instrumentos Internacionales (punto **135**)
B. Otras Acciones en el Ámbito Internacional (puntos **136 a 140**)

Compromiso básico

Con independencia del listado que comprende la Agenda Básica, el cual si bien es extenso, en modo alguno es exhaustivo y debe complementarse con otras propuestas que coadyuven a consolidar el reconocimiento, respeto y vigencia de los derechos humanos, sin que ello implique subestimar la necesidad de atender puntos vinculados a otras materias, consideramos pertinente que las y los mexicanos que resultaron favorecidos por la voluntad popular en el proceso electoral 2018, asuman como urgente la atención de las siguientes asignaturas pendientes para los derechos humanos en nuestro país y que hemos denominado como un "compromiso básico" en este ámbito:

I. Conclusión de las investigaciones y esclarecimiento de los casos de Iguala, Tanhuato, Nochixtlán, Apatzingán, Tlatlaya, Tierra Blanca, Papantla, Cadereyta, Sonora, Allende, San Fernando, Chilpancingo, Ocoyucan y los demás en que se determine la existencia de violaciones graves a los derechos humanos;

II. Redefinición de las estrategias de seguridad pública, a efecto de que la misma vuelva a quedar exclusivamente en manos de autoridades civiles y se marque un plan ordenado y verificable de regreso de nuestras fuerzas armadas a las funciones que les son propias;

III. Implementación administrativa y operativa del Sistema Nacional Anticorrupción y de las Fiscalías Autónomas, previendo en este último caso un plan transparente y verificable para la transición entre la actual Procuraduría General de la República y la nueva Fiscalía General;

IV. Conclusión de las investigaciones y esclarecimiento de los casos de desaparición forzada, tortura y ejecución arbitraria;

V. Establecimiento de un mecanismo de verificación respecto de la debida implementación de las leyes generales de desaparición y tortura, así como adoptar las medidas necesarias para que los mismos cuen-

ten de manera oportuna y suficiente con los recursos presupuestales requeridos para su establecimiento y operación;

VI. Conclusión de las investigaciones y esclarecimiento de los homicidios y agresiones sufridas por periodistas, comunicadores y defensores de derechos humanos;

VII. Revisión y replanteamiento del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que contemple el establecimiento de mecanismos equivalentes en cada entidad federativa;

VIII. Conclusión de las investigaciones y esclarecimiento de los casos de homicidio doloso cometidos en contra de mujeres en el país o de feminicidios;

IX. Revisión del Mecanismo de Alerta de Género por Violencia en contra de la Mujer para fortalecerlo, hacerlo más eficaz y eficiente, y contar con indicadores claros de seguimiento;

X. Realizar las adecuaciones normativas necesarias para garantizar la autonomía real de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos en las entidades federativas y garantizar que los mismos cuenten con los recursos y capacidades necesarias para cumplir con su encomienda.

I. Hacer posibles los derechos humanos

La falta de asignación de recursos presupuestales suficientes y oportunos, de marcos normativos y estructuras administrativas adecuadas, así como de políticas públicas que tengan como fundamento y parámetro de validez el reconocimiento, protección y vigencia de los derechos humanos, con frecuencia es la causa de que las acciones que en este ámbito se anuncian o emprenden desde los distintos niveles y órdenes de gobierno, no se concreten debidamente o tengan alcances y efectos limitados.

En la práctica se han advertido situaciones que inciden negativamente en el ámbito de los derechos humanos, que van desde la asignación presupuestaria por debajo de los montos a los que México se habría comprometido internacionalmente en determinados programas; la creación de instituciones o unidades administrativas que no cuentan con presupuesto, personal o recursos materiales necesarios para operar; falta de coordinación interinstitucional y entre los ámbitos federal y local; programas de apoyo o asistencia a los que no se asignan presupuesto o que no tienen una instancia responsable de su operación; hasta leyes que hacen que un mismo derecho fundamental tenga distintos alcances y vigencia dependiendo de la entidad federativa en que se encuentra la persona.

Si bien hay situaciones prácticas como la violencia o la inseguridad que también impiden la vigencia plena de los derechos humanos en diversas regiones del país, es inaceptable que sean cuestiones de planeación administrativa y presupuestal o disposiciones normativas indebidamente elaboradas las que condicionen o imposibiliten el que los derechos se materialicen y concreten. Hacer posibles los derechos humanos alude a generar las condiciones (presupuestales, administrativas y normativas) que permitan materializar los derechos humanos, que los mismos trasciendan de los postulados normativos a la realidad.

En este sentido, podemos enunciar algunas acciones específicas que resultarían relevantes dentro de los siguientes rubros:

A. Planeación, Políticas y Presupuestos Públicos con Enfoque de Derechos Humanos

1. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo teniendo como objetivo específico propiciar el goce y ejercicio de los derechos humanos para toda la población, con énfasis en los grupos en condición de alta vulnerabilidad. La programación y presupuestación de la Administración Pública Federal y local, debe asumir como meta, parámetro y eje de actuación, lograr la vigencia de esos derechos.

2. Revisar y rediseñar las políticas públicas, planes y programas bajo un enfoque de derechos humanos que mantengan consistencia a lo largo del ciclo presupuestal. Las acciones que sean impulsadas por cada política pública deben estar referidas a la vigencia de derechos humanos específicos y ser financieramente viables, lo cual implica que se tenga claridad en los objetivos, precisión en los medios y disponibilidad de los recursos necesarios.

3. Realizar en cada dependencia de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas, una revisión de normas y procedimientos para hacerlos acordes al reconocimiento y respeto de los derechos humanos, así como identificar los derechos en los que la actividad sustantiva que corresponde a cada dependencia tendrá mayor incidencia, para diseñar e incorporar indicadores que midan la efectividad real de la misma y establecer estrategias de colaboración interinstitucional con las demás dependencias cuya actividad concurra respecto de derechos específicos.

4. Contemplar dentro de los planes y programas institucionales la capacitación de las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, como parte integral de su desarrollo profesional y volver el conocimiento comprobado y verificable en la materia, un requisito de acceso y factor de evaluación en los procesos de concurso dentro del servicio público profesional, así como para acceder a mandos medios y superiores en la Administración Pública Federal.

5. Elaborar los presupuestos públicos de cada año con enfoque de derechos humanos, reorientando el gasto público a efecto de destinarlo a la vigencia de derechos específicos, como mínimo, los montos presupuestarios a los que México se ha comprometido en el ámbito internacional, tales como el 8% del Producto Interno Bruto (PIB) a la educación o el 1% a la ciencia y tecnología, estableciendo esquemas e indicadores de evaluación que garanticen el debido destino y manejo

de los recursos, así como el grado de cumplimiento de derechos y no solamente de desempeño de cada institución.

6. Diseñar un módulo completo de transparencia presupuestaria conforme a los compromisos de la Agenda 2030, del Protocolo de San Salvador y otros pertinentes reconocidos por la ONU.

B. Armonización Normativa

7. Realizar una revisión integral de la normativa aplicable a la Administración Pública Federal y local, así como del conjunto de leyes que integran el Sistema Jurídico Mexicano, a efecto de armonizar todas las disposiciones, que estén dentro de su ámbito competencial, con los contenidos del artículo 1o. Constitucional, evitar duplicidad de funciones y propiciar la eficiencia y eficacia en la actividad pública. En este sentido, resulta relevante que desde el Poder Ejecutivo Federal se promueva el que se concluyan los procesos legislativos y la expedición de disposiciones como las siguientes:

- Las leyes reglamentarias de los artículos 29 y 33 Constitucionales;
- Las leyes que garanticen que los organismos locales de derechos humanos, cuenten con los recursos y capacidades necesarias para el desempeño de sus funciones y ejerzan una autonomía plena;
- Se revisen los contenidos de la Ley de Seguridad Interior y de Seguridad Nacional a efecto de que sean pertinentes pero acordes al reconocimiento y respeto de los derechos humanos;
- Regular el uso legítimo de la fuerza por parte de las autoridades, limitándolo a ser un último recurso en casos excepcionales y con estricto apego a los estándares nacionales e internacionales sobre la materia;
- Se formulen leyes federales sobre temas como la Consulta Previa de los Pueblos y Comunidades Indígenas; el matrimonio igualitario; el desplazamiento forzado interno; así como procurar que se realicen las adecuaciones normativas para prevenir y sancionar adecuadamente la violencia que enfrentan las niñas y niños en los centros educativos bajo un enfoque de máxima prevención, así como revisar y promover las adecuaciones conducentes a la regulación del tipo penal de feminicidio en el país;

- Promover las adecuaciones normativas necesarias para que se establezcan competencias claras y se definan esquemas de cooperación entre la Federación y lo estados, en materia de atención a víctimas, además de que se armonicen los ordenamientos locales con lo previsto en el ámbito federal, en esta materia;

- Plantear la revisión de todas las disposiciones jurídicas que estarían vinculadas a áreas donde se han detectado prácticas de corrupción, a efecto de armonizar su contenido con el de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y sus objetivos, incluidas las relativas a la determinación y ejecución de sanciones administrativas a personas servidoras públicas;

- Formular iniciativas para eliminar de nuestro país figuras y prácticas que violan derechos humanos, como lo es el arraigo o las disposiciones que restringen el acceso a la pensión por viudez a los varones, así como a las viudas y viudos en matrimonios del mismo sexo;

- Promover la armonización de las leyes secundarias de las entidades federativas y de la Ciudad de México, con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y los componentes de la nueva Ley General en la materia;

- Promover la conclusión de la armonización de las leyes locales con respecto a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;

- Propiciar que en el ámbito normativo se revise la racionalidad de las penas de prisión que se impongan; hacer las adecuaciones normativas para que la implementación de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres sea más oportuna y cuente con los recursos necesarios para ello; y procurar la aplicación efectiva de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, realizando las armonizaciones normativas de los ordenamientos cuyos contenidos sean incompatibles con la misma;

- Realizar la armonización normativa a nivel local, a efecto de que se homologuen sus contenidos con la legislación federal respecto del requisito de 18 años como edad mínima para contraer matrimonio, contemplando medidas que puedan resolver casos concretos, atendiendo al interés superior de niñas, niños y adolescentes;

- Promover una armonización legislativa efectiva de los ordenamientos jurídicos vigentes en nuestro país con el contenido de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo;

- Promover las adecuaciones legislativas para que se establezca un procedimiento unificado de corrección de actas de nacimiento y otros documentos oficiales, para que correspondan con la identidad de género de las personas;

- Promover la armonización legislativa en todo el país en los rubros de acoso sexual, abuso sexual, hostigamiento sexual, así como para eliminar las prácticas discriminatorias o tipos penales contenidos en leyes, códigos y normas, en perjuicio de la vida, salud y dignidad de las mujeres, atendiendo a estándares internacionales;

- Impulsar el respeto y protección de los derechos de la población indígena y afrodescendiente, a partir de la revisión del marco normativo, a fin de promover su armonización con los principios de igualdad y no discriminación, tutelados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los diferentes derechos reconocidos en la normatividad nacional, así como de los instrumentos internacionales de derechos humanos;

- Armonizar el marco jurídico existente en el país sobre las personas mayores, bajo una perspectiva de derechos humanos, que contemple enfoque de género y que concrete el reconocimiento de derechos tales como el relativo al trato preferente y el principio de no discriminación;

- Fortalecer y armonizar la legislación en materia del derecho humano al medio ambiente sano, al tiempo de combatir las fuentes contaminantes y dar prioridad al enfoque preventivo;

- Llevar a cabo la armonización normativa que favorezca la satisfacción de los derechos de seguridad social con igualdad y no discriminación, en particular en el tema de pensiones;

- Armonizar las disposiciones dentro del Sistema Jurídico Mexicano, a efecto de propiciar el mejor y más oportuno cumplimiento del mandato conferido al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

8. Asumir un compromiso para que en la formulación de proyectos normativos que puedan incidir en el respeto y vigencia de los derechos humanos, se abran procesos de consulta y diálogo con la academia, organizaciones de la sociedad civil, expertos y analistas independientes, organismos nacionales e internacionales de derechos humanos y de las víctimas, en caso de que las hubiera, para lograr proyectos pertinentes y que sean respetuosos de la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas.

II. Legalidad, seguridad y justicia para los derechos humanos

México vivió en 2017 el año más violento de las últimas décadas y los índices de criminalidad van en aumento, por lo que las expectativas de un mejor 2018 son bajas. La evidencia, en este sentido, es irrefutable. Es necesaria la reconstrucción de las políticas públicas en la materia, colocando en el centro a las personas y sus derechos, bajo un enfoque que vea la integralidad de los problemas y evite buscar soluciones parciales.

Este entorno de inseguridad, violencia e impunidad que se vive, con especial gravedad, en diversas regiones del país, imposibilita el pleno goce y ejercicio de los derechos fundamentales y es una expresión clara de que el Estado mexicano ha fracasado en su función básica de procurar la protección de la vida, integridad y bienes de las y los mexicanos. Si bien son muchas las acciones emprendidas y cuantiosos los recursos destinados para ello a través de los años, lo cierto es que nuestro país lleva más de una década sin poder encontrar la solución a los graves problemas que se enfrentan en este ámbito, lo cual lleva implícita una violación a los derechos humanos o ha propiciado que tales vulneraciones se presenten.

Nuestro país requiere seguridad, pero no a cualquier costo y no por cualquier medio. La seguridad que necesitamos es la que corresponda a un Estado Democrático de Derecho, sustentada en el respeto irrestricto a los derechos humanos, así como en el cumplimiento y aplicación oportuna y debida de la ley. Una seguridad que se construye desde un vínculo de confianza, cercanía y cooperación entre autoridades y sociedad civil, concediendo a esta última un papel relevante en los mecanismos de supervisión y control de la misma.

El enfoque integral bajo el que se plantea abordar la problemática existente en materia de seguridad y justicia, implica necesariamente realizar una revisión del Sistema Penitenciario, mismo que en términos del artículo 18 Constitucional, debe organizarse sobre la base del respeto a los derechos

humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir. Estos objetivos están lejos de cumplirse de continuar las condiciones que imperan en buena parte de los centros penitenciarios del país, sobre todo en el ámbito estatal, que van desde deficiencias en las instalaciones y equipamiento, hasta cuestiones más graves como el hacinamiento, sobrepoblación o la existencia de autogobierno/cogobierno.

La respuesta a la violencia e inseguridad que se enfrenta no radica en reducir o eliminar derechos y libertades a las personas, tampoco en el uso indiscriminado de la fuerza o la aplicación arbitraria de la ley. La tentación de buscar soluciones de este tipo constituye por sí misma verdaderos riesgos para nuestro Estado Democrático de Derecho y no garantiza, en modo alguno, que se reduzcan los índices delictivos, que se abata la violencia o que se ejerza verdadera justicia.

El combate a la impunidad y a la corrupción requiere atención urgente y prioritaria en tanto son elementos que inciden negativamente en todos los ámbitos vinculados a la legalidad, la seguridad, la justicia y la paz en México. Estos problemas son endémicos y sistemáticos en nuestro país, debilitan las instituciones, afectan la convivencia social pacífica y provocan muchos daños y víctimas. La corrupción viola derechos humanos y contribuye a que sean inoperantes nuestras instituciones y se vulnere el Estado de Derecho. Un claro obstáculo para la atención efectiva de estos problemas, ha sido la imposibilidad práctica para que los mecanismos anticorrupción y las fiscalías autónomas entren plenamente en operación y ejerzan a cabalidad sus atribuciones, con lo cual se preserva la laxitud en la rendición de cuentas, la impunidad de las y los servidores públicos que incurren en conductas ilícitas, así como la dificultad para que todas las personas tengan acceso real y efectivo a la justicia.

El cumplimiento de la ley empieza y se consolida en las acciones diarias de cada persona, pero es preciso que la sociedad constate, con el ejemplo que den las autoridades, que la ley deja de ser objeto de negociación para cumplirse y aplicarse en sus términos; que la procuración de justicia deja de ser selectiva y que la corrupción se reprueba, persigue y castiga, dejando de ser una práctica redituable para quien la lleva a cabo. La corrupción no es una cultura, es una costumbre que debemos cambiar y erradicar de México.

En razón de ello, proponemos algunas acciones cuya implementación estimamos tendría una incidencia efectiva, real y positiva en la situación que actualmente enfrentamos y propiciaría mejores condiciones para la vigencia de los derechos humanos.

A. Políticas Generales para Recuperar la Seguridad Pública con Derechos Humanos

9. Es urgente realizar una revisión y replanteamiento de nuestras políticas públicas en las áreas de seguridad y justicia, la cual debe llevarse a cabo de manera integral y multidisciplinaria, tomando como premisa el respeto y defensa de los derechos humanos, tanto de las víctimas, de las y los servidores públicos que ejerzan sus funciones en tales áreas, así como de quienes infrinjan la ley, mismos que deben enfrentar las consecuencias jurídicas de sus conductas, pero sin que ello vulnere su dignidad como personas.

10. Enfatizar dentro de las políticas públicas que se adopten, así como los planes y programas que se implemente, el aspecto preventivo frente a la inseguridad y la violencia, más que el carácter reactivo de las mismas. No podemos seguir apostando a la reacción y al uso de la fuerza sobre la prevención. La violencia no acabará con la violencia, en todo caso servirá para controlar temporalmente situaciones concretas, pero mientras no se atiendan las causas de fondo de los problemas los mismos subsistirán, con la subsecuente vulneración a los derechos humanos que ello implica.

11. Establecer como premisa básica de toda política pública, acción o plan que se implemente en materia de seguridad y justicia, que la misma no vulnere, de manera directa o indirecta, los derechos humanos y que sea respetuosa del marco constitucional y convencional vigente.

12. Asumir como cuestiones prioritarias en el ámbito de la seguridad y no sólo como asuntos vinculados al desarrollo económico o social, la atención y combate frontal a problemas tales como la pobreza, la desigualdad, la exclusión, la discriminación, los bajos niveles educativos, así como la falta de oportunidades y de opciones reales de desarrollo y vida para nuestra juventud. No atender las causas que generan o propician la violencia y la inseguridad, no permitirá alcanzar soluciones integrales a los problemas que se enfrentan en esos ámbitos.

13. Buscar que se implementen mecanismos reales y efectivos de cooperación con los países con los que México tiene fronteras, a efecto de tratar la problemática existente en la región en materia de seguridad y actividades criminales trasnacionales. En particular, es preciso adoptar una posición firme para abordar con los Estados Unidos de América, la atención a factores que inciden negativamente en la situación de inseguridad y violencia que enfrentamos, como lo son el mercado interno y la demanda de narcóticos que existe en ese país; así como la laxitud existente en la comercialización de armas y la falta de controles efectivos en nuestra frontera para evitar su ingreso.

14. Emprender la discusión pública, informada, plural e incluyente de las políticas públicas de producción, control y consumo de drogas, no sólo en lo relativo a la marihuana, sino también respecto de los distintos tipos de drogas. Esta problemática se tendría que abordar, tanto desde una perspectiva médica, económica, social y política, así como histórica, sin dejar de lado sus repercusiones y posibles vías de atención, en el ámbito de la seguridad de las personas y de la violencia que se vive en el país.

15. Recuperar la seguridad pública para las autoridades civiles, lleva implícito el fortalecimiento de nuestras policías civiles, compensando los déficits que por regla general tienen, tanto a nivel federal como local, en cuanto a profesionalización, estabilidad y condiciones laborales, infraestructura y controles de confianza.

16. Tomar como premisa de toda política pública vinculada a la seguridad de las personas, el que la participación de las Fuerzas Armadas en estas tareas debe ser temporal, subsidiaria y quedar sujeta al mando civil para que, con base en ello, se elabore y empiece a implementar un plan para el retorno gradual y verificable de las Fuerzas Armadas a las tareas que les son propias.

17. Dar oportunidad al sistema penal acusatorio de que pueda operar plenamente y se consolide, evitando se abuse de la prisión preventiva oficiosa como vía para privar a una persona de su libertad, cuando sus condiciones personales y las características de comisión del delito que se le impute no ameriten tal medida. Del mismo modo es necesario fortalecer la capacitación de las y los servidores públicos involucrados en la operación del sistema penal, así como la creación e implementación efectiva de las unidades y apoyos técnicos que se requieren.

18. Desvincular la integración y operatividad de las instituciones encargadas de la seguridad de las personas de coyunturas políticas o de cualquier otra índole. Se requiere establecer estructuras burocráticas profesionales, verdaderamente capacitadas, que garanticen y den certidumbre a las personas sobre su operatividad y eficiencia con independencia de quien asuma la titularidad de una dependencia o del Poder Ejecutivo. Es necesario abatir los cotos de poder dentro del servicio público, para lograr una burocracia capacitada, comprometida y sujeta a controles de desempeño y esquemas de rendición de cuentas que, sin inhibir el ejercicio de sus funciones, den certidumbre a la sociedad sobre el ejercicio de sus funciones.

19. Emprender la revisión y reestructuración de nuestro sistema de inteligencia, que regule y coordine las actividades que se llevan a cabo en ese ámbito tanto a nivel federal como local, ya que actualmente se encuentra dividido, con poca coordinación y niveles de capacitación, profesionalismo y control de confianza que no son los deseables. Dicha revisión debe contemplar mecanismos para la debida obtención, manejo y procesamiento de la información, así como garantizar que estos sistemas no se utilicen para fines políticos o intereses personales o de grupo.

20. Estudiar, entender y regular el problema del tráfico de armas, cuya dimensión real desconocemos y que repercute, tanto en la criminalidad organizada, como en la comisión de delitos desvinculados de la misma.

21. Fortalecer la lucha frontal contra el lavado de dinero e implementar medidas que propicien la detección y persecución efectiva de quien obtenga beneficios como consecuencia de una actividad ilícita, a efecto de que delinquir deje de ser una opción económicamente redituable para las personas.

22. Fomentar el uso de nuevas tecnologías en labores vinculadas a la seguridad de las personas, en particular para el combate y prevención de delitos, como sería el robo de vehículos.

23. Replantear y fortalecer el Programa Nacional de Prevención del Delito, asignándole recursos suficientes y propiciar que el mismo considere experiencias locales exitosas, buenas prácticas y asuma enfoques diferenciados atendiendo a la problemática específica de cada zona del país.

24. Establecer mecanismos de auditoría y supervisión civil, en las policías, tanto a nivel local como federal, que estén vinculados con el reconocimiento y adopción de mejores prácticas operativas, certificación y capacitación de los elementos.

B. La Ilegalidad, Impunidad y Corrupción como Causa de Violaciones a los Derechos Humanos

25. Emprender acciones para dar cumplimiento pleno a las Recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a las recomendaciones, observaciones y propuestas de los organismos locales e internacionales de protección y defensa de los derechos humanos.

26. Establecer esquemas específicos para transparentar la oportunidad y pertinencia con que las autoridades den respuesta a los requerimientos de información y documentación que les formulen los organismos públicos de protección y defensa de derechos humanos.

27. Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas dentro de la Administración Pública Federal, promoviendo la creación de comités o instancias de supervisión y seguimiento de rubros específicos o proyectos especiales, con participación de la sociedad civil y de la academia.

28. Consolidar el Sistema Nacional Anticorrupción, brindándole los recursos necesarios para tal efecto que permitan procurar su implementación y operación plena, siendo necesario, entre otras cosas, coadyuvar a que se concluya el diseño e implementación de la política nacional en materia anticorrupción, así como a que se desarrollen e implementen los programas de participación incluyente y contraloría social.

29. Promover e impulsar el establecimiento de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, procurando cuente con las condiciones y recursos administrativos y operativos para que pueda desarrollar debidamente sus funciones.

30. Revisar los procesos y mecanismos de auditoría y fiscalización de los recursos públicos utilizados por la Administración Pública Federal, así como en las entidades federativas, a efecto de garantizar en la mayor medida posible, su integralidad y objetividad, reduciendo espacios de discrecionalidad o áreas exentas de revisiones integrales.

31. Consolidar las tareas de investigación del delito desde una instancia autónoma, eficaz, capaz y con credibilidad, siendo preciso que, a la brevedad posible, se determine la estructura, los esquemas operativos y se le dote del marco normativo pertinente para al desempeño de sus funciones y se designe al titular de la nueva Fiscalía General de la República, estableciéndose una ruta clara para la transición a la misma desde la actual Procuraduría General de la República.

32. Dotar a la nueva Fiscalía General de la República de los recursos presupuestales, materiales y humanos, así como de la infraestructura operativa necesaria para su funcionamiento, lo cual debe incluir servicios periciales autónomos y que su personal cuente con un servicio profesional de carrera, así como mecanismos de transparencia y supervisión ciudadana.

33. Establecer y dotar de recursos necesarios para su operación, así como contemplar garantías para su debido funcionamiento, a las fiscalías autónomas en las distintas entidades federativas.

34. Fortalecer los mecanismos de transparencia, así como de supervisión y auditoría ciudadana de las obras públicas, en especial por lo que hace a la asignación, desarrollo y ejecución de los llamados "Megaproyectos".

35. Fomentar entre las y los servidores públicos y la sociedad en general, el desarrollo y consolidación de una cultura cívica, que partiendo del reconocimiento y respeto de los derechos humanos, confirme al cumplimiento y aplicación de la ley, así como el respeto a las instituciones democráticas y a la dignidad de las personas, como elementos esenciales de nuestra convivencia pacífica.

C. Verdad, Justicia y Reparación para las Víctimas

36. Tomar como premisa de las políticas, acciones y programas que se implementen en materia de seguridad y justicia, la necesidad de reivindicar y fortalecer los derechos de las víctimas, tanto del delito como de violaciones a los derechos humanos, a efecto de prevenir que las mismas sean invisibilizadas y revictimizadas por el propio sistema. En particular, sería deseable adoptar un enfoque que considere la restitución de derechos, así como la necesidad de que la garantía de no repetición sea una realidad, contemplando esquemas de justicia transicional.

37. Promover que se establezcan competencias claras entre la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), a nivel federal, y los organismos locales de atención a las mismas, impulsando que éstos se establezcan en las entidades en donde aún no se han instalado o creado, garantizando su desincorporación de las instancias de procuración de justicia.

38. Adoptar las previsiones presupuestales necesarias para que la atención a víctimas a nivel federal cuente con recursos suficientes y oportunos para su operación, así como en el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que le corresponde administrar.

39. Adoptar y promover enfoques victimológicos diferenciados; promover observatorios ciudadanos del fenómeno delictivo y del quehacer de las instancias de procuración e impartición de justicia, protegiendo a estos observatorios con un mandato explícito, involucrando la participación de un mayor número de organizaciones sociales y de la academia.

40. Fortalecer el servicio de asesoría jurídica victimal, no sólo al interior de la CEAV, sino en todas las instancias públicas que brinden orientación, apoyo o representación jurídica a las personas, a efecto de coadyuvar a que sus derechos sean vigentes y se materialice su derecho de acceso a la justicia.

41. Revisar criterios y procedimientos que simplifiquen y eliminen cargas burocráticas innecesarias para las víctimas, en materia de comprobación de gastos relacionados con los apoyos recibidos en términos de la Ley General de Víctimas.

42. Promover campañas de divulgación sobre los derechos que asisten a las víctimas, así como sobre los mecanismos existentes para su atención dentro de la Administración Pública Federal, a efecto de propiciar una cultura de prevención, respeto y solidaridad con las mismas en nuestra sociedad.

D. El Sistema Penitenciario y los Derechos Humanos

43. Procurar que el diseño e implementación de las políticas públicas en materia penitenciaria, tanto a nivel federal como local, se orienten por el contenido del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciara elaborado por la CNDH, el cual tiene entre sus objetivos, que dichas políticas garanticen el respeto de los derechos humanos de los internos que se encuentran en los centros de reclusión del país, a través de

información cuantitativa y cualitativa que refleja de manera integral el estado del Sistema Penitenciario Nacional.

44. Realizar, en cada ámbito competencial, una adecuación integral del Sistema Penitenciario para propiciar que todos los centros que forman parte del mismo estén dotados de infraestructura, así como de normatividad y los recursos humanos necesarios que garanticen el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, el acceso a las actividades laborales, la capacitación, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr su reinserción social, evitando con ello su reincidencia. Para ello, se requiere realizar un plan viable y realista de adecuación de centros penitenciarios, conforme a estándares internaciones, así como contemplar los recursos presupuestales necesarios para tal efecto.

45. Adoptar el contenido de las Recomendaciones, Informes y demás pronunciamientos emitidos por la CNDH respecto del Sistema Penitenciario, en particular por lo que hace a la clasificación penitenciaria; antecedentes penales; plazo razonable de la prisión preventiva; el establecimiento de mecanismos de atención a personas con discapacidad psicosocial; farmacodependencia en prisión; atención a mujeres, niñas, niños y adultos mayores; el derecho a la salud; la supervisión penitenciaria; perfil personal penitenciario; y la utilización de las cárceles municipales para los fines que señala la norma constitucional, entre otros puntos.

46. Fortalecer los programas de formación, capacitación y desarrollo del personal penitenciario a efecto de que cuenten con los conocimientos necesarios para llevar a cabo sus tareas con mayor eficacia y seguridad, sin que ello implique el que incurran en violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.

47. Establecer protocolos homologados, con enfoque de derechos humanos y conforme a estándares internacionales, para la gestión y operación de los centros penitenciarios.

48. Establecer mecanismos reales y eficientes para la atención diferenciada de los grupos en condición de vulnerabilidad, a efecto de prevenir la vulneración de sus derechos.

III. Temas de atención urgente para la vigencia de los derechos humanos

Pese a las declaraciones y acciones que desde hace varios años se han hecho y emprendido, lo cierto es que en nuestro país subsisten prácticas graves que niegan la dignidad de las personas y producen afectaciones múltiples a los derechos humanos como lo son la tortura, las desapariciones forzadas o las ejecuciones arbitrarias. El hecho de que aún existan y se repitan tales conductas cuestiona el compromiso real de las distintas autoridades con el reconocimiento y respeto de los derechos fundamentales, motivo por el cual, es preciso que estas prácticas se erradiquen en definitiva de nuestra vida institucional y social.

Los años transcurren y los avances efectivos y concretos que nuestro país presenta en la atención de estos temas son mínimos, pero en ningún caso vinculado a estas conductas puede haber olvido ni permitirse el silencio. La falta de acción de las autoridades contribuye a preservar estas prácticas, fortalece la impunidad, aumenta el desamparo y sufrimiento de las víctimas y de sus familiares ante la injusticia, el atropello y el abuso del poder. El costo para el Estado de no atender oportunamente los llamados de los organismos de derechos humanos es muy alto, pues su prestigio y compromiso a nivel nacional e internacional con la causa de la dignidad humana queda en entredicho.

Por otra parte, es evidente que los niveles de violencia que sufren las mujeres en México son muy altos, intolerables y su aumento constituye una señal de alerta que debe ser atendida con la mayor urgencia y seriedad, situación que se agrava si tomamos en consideración que la mayoría de los casos que implican homicidios o lesiones, continúan en su mayoría en impunidad. Niñas, mujeres jóvenes, adultas y de edades avanzadas viven en riesgo constante de sufrir algún tipo de violencia, y una gran mayoría, en algún momento de su vida, han sido víctimas de violencia o han experimentado su amenaza por el simple hecho de ser mujeres. Las diferentes modalidades y expresiones de la violencia impiden el desarrollo de las mujeres y las niñas, menoscaban su libertad y derechos, limitan el pleno desarrollo de sus

capacidades y minan su participación política, económica y social en nuestras sociedades.

Del mismo modo, en el contexto de violencia e inseguridad que actualmente enfrenta nuestro país, los ataques cometidos contra periodistas y comunicadores han adquirido una relevancia especial al registrar en los últimos meses un alarmante e inusual aumento. Todas las vidas son igual de valiosas y todos los hechos delictivos deben ser investigados y sancionados conforme a derecho, sin importar para ello la ocupación o actividad profesional de quienes son víctimas de los mismos. No obstante lo cual, cuando se ataca a un periodista o comunicador la afectación trasciende de las víctimas directas a la sociedad en su conjunto, toda vez que al afectarse la libertad de expresión, también se vulneran los derechos a la libertad de pensamiento e información, y se debilitan los fundamentos de nuestro entorno democrático.

Pese a los avances legislativos, así como las acciones que se han emprendido desde los distintos niveles y órdenes de gobierno, así como de la sociedad civil, la trata de personas es un lastre que no hemos podido erradicar de nuestro país y que, inclusive, no hemos podido dimensionar adecuadamente en sus distintas modalidades, por lo que sólo estamos en posibilidad de formular estimaciones sobre su magnitud, la cual, bajo ningún supuesto es algo menor. A manera de ejemplo, de acuerdo con cifras de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, México se encuentra dentro de los 25 países con más víctimas de trata de personas. La trata de personas tiene muchas caras, presenta muchas facetas. Si bien su forma más común es la que se realiza con fines de explotación sexual, también implican trata de persona el trabajo forzoso y la explotación laboral, formas que no por ser menos visibles o evidentes ante la opinión pública, dejan de ser graves y requerir atención urgente. Toda actividad que implique la explotación de la persona con fines de lucro puede ser trata de personas, por lo que es preciso visibilizar y poner atención en todas las formas o modalidades que revista la trata y no reducir nuestro campo de actuación a la de carácter sexual, como con frecuencia ha sucedido.

Respecto de estos temas que demandan atención urgente y prioritaria, la CNDH y otras instancias, tanto nacionales como internacionales, han formulado diversos estudios, diagnósticos y pronunciamientos que contienen recomendaciones pormenorizadas para su tratamiento, proponiendo para efecto de la presente Agenda, el cumplimiento de los siguientes puntos:

A. Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas

49. Materializar el contenido de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, canalizando los recursos presupuestarios necesarios para su instrumentación en los términos establecidos en dicha norma general.

50. Es preciso que el Estado mexicano reconozca la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de las Naciones Unidas, para recibir casos individuales en los que se considere que el Estado ha vulnerado los derechos humanos, siendo necesario de igual forma, que se cumpla con todas las recomendaciones que se han formulado a nivel internacional sobre esta materia.

51. Promover el cumplimiento de las propuestas contenidas en el Informe Especial sobre Personas Desaparecidas y Fosas Clandestinas en México, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en abril de 2017, para atención integral de este problema.

52. Concluir las investigaciones de los casos de desaparición que se tienen registrados, a efecto de determinar el paradero y destino de las personas, o bien, deslindar las responsabilidades que jurídicamente procedan por tales hechos.

53. Se intensifiquen las tareas de búsqueda y localización de fosas clandestinas e irregulares y se establezcan protocolos unificados para el trabajo en las mismas, basado en conocimientos técnicos y científicos especializados, conforme a estándares internacionales.

B. Contra la Tortura y los Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes

54. Que se tomen las medidas necesarias para que se logre la materialización y efectivo cumplimiento a los mandatos de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros tratos o Penas Crueles o Degradantes, lo cual incluye, necesariamente, que se asignen los recursos presupuestales, materiales y humanos necesarios para su adecuada operación y fortalecimiento.

55. Desarrollar las acciones necesarias para agilizar la creación de las Fiscalías Especializadas en materia de Tortura.

56. Generar estrategias de vinculación inter-institucional para la construcción de información veraz y oportuna respecto de las personas privadas

de su libertad, identidad, ubicación; así como el número de lugares de privación de la libertad y su localización.

57. Hacer funcional y eficazmente operativo el reporte o aviso inmediato de detención de cualquier persona.

58. Atender o tomar en consideración las propuestas y opiniones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

59. Hacer público y dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones contenidas en el Informe que emitió respecto a México el Subcomité para la Prevención de la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas.

C. Contra la Violencia Feminicida

60. Elaborar un informe sobre el estado que guardan las investigaciones de los homicidios dolosos en contra de mujeres, así como de aquellos clasificados como feminicidios, asumiendo el compromiso de realizar dichas investigaciones de manera objetiva, integral y con perspectiva de género, así como concluir las mismas en un plazo perentorio.

61. Revisar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) para aclarar los plazos de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), en sus distintas fases, con base en el análisis de su adecuado diseño e implementación.

62. Regular en la LGAMVLV y en su reglamento, que tanto el Poder Judicial como el Poder Legislativo y los gobiernos municipales sean interlocutores para hacer frente a la violencia feminicida, (sean notificados y parte actora, ahora sólo juega ese papel el ejecutivo).

63. Ampliar la convocatoria a los centros de investigación, universidades e institutos de investigación para que contribuyan a difundir el inicio de un procedimiento de AVGM e incluir a las OSC solicitantes de la alerta en el seguimiento de los procedimientos, pudiendo contar con voz en los grupos de trabajo.

64. Fortalecer el trabajo articulado de instituciones federales y locales que se ocupan de los procedimientos de AVGM, asegurando que los cambios de gobierno no impidan dar continuidad a los trabajos iniciados.

65. Prever en el reglamento de la LGAMVLV que el territorio por el que originalmente se solicita la alerta, puede ampliarse.

66. Fortalecer, ampliar y asegurar la entrega de recursos etiquetados para la implementación de las AVGM, para que los gobiernos acepten la Alerta como una tarea de responsabilidad colectiva y no como un "castigo" o una "cacería de brujas" a gobiernos locales.

67. Involucrar a todas las instituciones del Estado, para poder garantizar la transversalización de la perspectiva de género y que las AVGM no recaigan sólo en los Institutos de las Mujeres.

68. Hacer públicos los informes de seguimiento en entidades dónde se decidió no decretar la Alerta y generar reportes periódicos que permitan analizar los avances de las entidades que ya llevan más tiempo con Declaratoria de AVGM y fortalecer la interacción de la Secretaría Ejecutiva con los grupos de trabajo.

D. Contra la Violencia y Agresiones en contra de Periodistas y Defensores de Derechos Humanos

69. Que las autoridades de acuerdo a sus atribuciones y facultades esclarezcan los casos de agresiones a periodistas y medios de comunicación y se agoten todas las líneas de investigación, incluida la relacionada con el ejercicio de la libertad de expresión; la revisión exhaustiva de las averiguaciones previas y su resolución; la creación de fiscalías o unidades especializadas en la investigación y persecución de los delitos contra la labor periodística y la libertad de expresión, así como de las unidades de enlace y reglamentación locales para la protección de periodistas; y el ejercicio de la facultad de atracción de los casos cuando así proceda por parte de la Procuraduría General de la República en beneficio de las víctimas.

70. Por lo que se refiere a las personas defensoras de derechos humanos, promover campañas públicas en materia de reconocimiento y no estigmatización de su labor; capacitar a las y los servidores públicos que por su actividad estén en contacto con las personas defensoras a fin de sensibilizarlos sobre su labor; generar y priorizar las políticas públicas de prevención de la violencia, adoptando medidas suficientes y necesarias para protegerlas, así como la creación de fiscalías o unidades especializadas en la persecución de delitos cometidos en su contra.

71. Tomar como base para el diseño e implementación de políticas públicas, planes y programas en la materia, el contenido de las Recomendaciones Generales 17, 20, 24 y 25 emitidas por la CNDH, sobre las

agresiones a periodistas y defensores y la impunidad imperante, así como sobre el ejercicio de la libertad de expresión.

72. Tomar en consideración las opiniones y las necesidades de periodistas, comunicadores y defensores de derechos humanos, para la elaboración o revisión de políticas públicas, planes, programas o normas que se propongan para atender la problemática que enfrentan.

E. Contra la Trata de Personas

73. Atender el contenido de las recomendaciones y pronunciamientos emitidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y demás organismos nacionales e internacionales de protección y defensa de los derechos humanos en materia de trata de personas, contemplando todas sus facetas y modalidades.

74. La construcción de bases de datos y criterios homologados para sistematizar la información en torno a los datos sobre la persecución e impartición de justicia.

75. Garantizar la constitución de los Fondos de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas, previsto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

76. Establecer un Programa Nacional de Capacitación en materia de Trata de Personas que homologue términos y criterios.

77. Garantizar que la representación y participación de las dependencias y entidades que forman parte de la Comisión Intersecretarial, asegure una intervención integral al combate de la trata de personas, bajo una definición y planeación institucional y con la participación de actores clave.

78. Establecer mecanismos eficaces de vinculación y coordinación interinstitucional que se oriente a la planeación e instrumentación de una Política de Estado.

79. Concretar el Sistema Nacional de Información sobre Víctimas de Trata de Personas (SINTRA), que comenzó a trabajarse desde el año 2014. Y garantizar el registro completo de datos necesarios para la identificación y el tratamiento de las personas según su circunstancia.

IV. Empoderamiento y protección de poblaciones en condición de vulnerabilidad

Los grupos con alto grado de vulnerabilidad son quienes resienten en mayor medida los impactos negativos de los abusos de poder y también enfrentan mayores dificultades para que sus derechos sean reconocidos, se vuelvan vigentes y puedan exigir el cumplimiento de los mismos. La condición de vulnerabilidad puede mitigarse si se adoptan o implementan acciones que reduzcan o compensen los factores que la generan, los cuales pueden ser de muy diverso carácter y naturaleza, así como para prevenir los riesgos de que se presenten afectaciones a sus derechos. Entre los grupos a los que se les reconoce la condición de vulnerabilidad, destacan las niñas, niños y adolescentes; las mujeres; los migrantes; las personas con discapacidad; las personas mayores; la población indígena y afrodescendiente; las personas que forman parte de la diversidad sexual; y quienes ven su salud afectada por padecimientos tales como el virus de inmunodeficiencia humana, entre otros.

Si bien se denominan genéricamente como poblaciones en condición de vulnerabilidad, lo cierto es que cada grupo enfrenta riesgos y problemáticas específicas que trascienden las meras prácticas discriminatorias o de exclusión, lo cual demanda para cada uno de ellos atención y tratamientos diferenciados. El objetivo no es sólo una protección de las personas que integran estos grupos frente a riesgos reales o potenciales de vulneración a sus derechos, ya que lo que se busca es posibilitar el ejercicio pleno de los mismos y el desarrollo normal e integral de sus vidas.

La realidad que enfrentan estos grupos frecuentemente es ignorada o desconocida por las autoridades e, inclusive, por algunos sectores de la sociedad, razón por la cual, se sugieren como acciones para el empoderamiento y protección de estos grupos las siguientes:

A. Personas con Discapacidad

80. Concretar y hacer efectivos los contenidos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

81. Atender y dar cumplimiento a las recomendaciones y observaciones formuladas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de Naciones Unidas, así como los pronunciamientos emitidos sobre la materia por organismos nacionales de protección y defensa de los derechos humanos.

82. Formular los contenidos del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como cualquier otra disposición programática que se formule sobre la materia, tomando en consideración los recursos presupuestarios, materiales y humanos requeridos para su implementación y operación efectiva.

83. Sistematizar la recopilación, análisis y difusión de datos estadísticos sobre personas con discapacidad, así como generar programas de divulgación sobre sus derechos y de toma de conciencia entre autoridades y la sociedad en general, para propiciar una mayor inclusión y disminuir las actitudes discriminatorias.

84. Emprender acciones concretas para garantizar que sea efectivo en todo el país el derecho a la educación, para las niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad.

85. Contemplar la accesibilidad como un principio fundamental en la hechura e implementación de políticas públicas.

B. Niñas, Niños y Adolescentes (NNA)

86. Incorporar la perspectiva de derechos de la niñez en la planeación estratégica nacional y en todos los programas y actividades de las autoridades, así como hacer efectiva en este ámbito, la obligación de considerar su interés superior en todos los asuntos que les involucre.

87. Incluir estrategias diferenciadas para potenciar a las niñas y niños de acuerdo a su edad y características, de manera que se les prepare para ejercer y exigir sus derechos.

88. Impulsar y promover presupuestos suficientes y etiquetados, para el cumplimiento y salvaguarda de todos los derechos de la niñez, estableciendo herramientas que posibiliten la transparencia y la rendición de cuentas del debido destino de esos recursos y su incidencia en la vigencia de los derechos para los cuales se destinaron.

89. Promover campañas diferenciadas y con contenidos pertinentes, de educación y salud sexual, en particular entre los adolescentes, a efecto

de prevenir embarazos no deseados y el contagio de enfermedades de transmisión sexual, contemplando, en su caso, la disponibilidad y accesibilidad de medios anticonceptivos o de prevención de enfermedades.

90. Generar indicadores cuantitativos y cualitativos para medir y evaluar los avances en la implementación de las políticas públicas y en el logro de los compromisos internacionales en la materia asumidos por el Estado mexicano.

91. Dar seguimiento a la Alianza Global para poner fin a la violencia contra NNA.

C. Personas Mayores y Familias

92. Concluir el proceso de ratificación de la Convención Interamericana sobre los Derechos de las Personas Mayores.

93. Establecer estrategias específicas de prevención de la violencia contra las personas mayores.

94. Lograr el pleno reconocimiento de los diversos tipos de familias en los tres órdenes de gobierno.

95. Realizar inversiones estratégicas de inclusión social para mejorar las condiciones de vida de las juventudes mexicanas.

96. Articular una política pública integral con perspectiva de derechos que responda a las situaciones que viven cotidianamente las y los jóvenes, que prevenga el que incurran en actividades ilícitas o sean cooptados por organizaciones criminales.

D. Personas con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH)

97. Emprender campañas que refuercen entre la población en general la difusión de información básica sobre el VIH, medidas de prevención, vías de transmisión y derechos humanos relacionados con el acceso a la prueba de detección, tratamiento y confidencialidad del diagnóstico, así como la no discriminación.

98. Garantizar la entrega completa y oportuna al usuario final de los medicamentos antirretrovirales, incluyendo los pediátricos para la niñez con VIH, así como avanzar en la disponibilidad de la Profilaxis Post Exposición y Profilaxis Pre Exposición a las poblaciones altamente vulnerables a la transmisión del VIH.

99. Garantizar la continuidad de los tratamientos más pertinentes, una vez hecho el diagnóstico, con independencia de que los mismos se sigan bajo el esquema del Seguro Popular, en el IMSS o en el ISSSTE.

100. Establecer criterios homologados y asignar recursos suficientes, tanto a nivel federal como local, para la atención de las personas con VIH/SIDA.

101. Extender el servicio del seguro popular más allá de los tres meses que el lineamiento vigente permite a quien no tiene completo el expediente, a fin de beneficiar a las mujeres embarazadas con VIH y migrantes sin documentos de legal estancia en el país.

E. Población Indígena y Afrodescendiente

102. Propiciar el reconocimiento constitucional de las personas afrodescendientes, considerando su contexto sociocultural, histórico y político.

103. Propiciar a través de acciones de promoción y sensibilización, una cultura de igualdad y no discriminación frente a ambos grupos por parte de la población en general y de las personas servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno vinculadas directamente con la cotidianidad de los pueblos, a efecto de evitar la violación de sus derechos.

104. Impulsar el reconocimiento del derecho de las mujeres indígenas y afrodescendientes a una vida libre de violencia, promoviendo acciones que incidan en la erradicación de la violencia de género y particularmente de los feminicidios.

105. Fomentar y vigilar se ejerza adecuadamente el derecho a la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, de los Pueblos Indígenas. Asimismo, garantizar su derecho al acceso a la justicia, en condiciones de igualdad; la atención de la salud de forma adecuada y con perspectiva de interculturalidad; la educación, considerando su cultura y cosmovisión y el reconocimiento de sus tradiciones, tierras y territorios. Todo ello con un enfoque de género, con el objetivo de que se considere en todo momento la participación de las mujeres. Particular atención requiere los defensores forestales de las comunidades indígenas que sufren constantes agresiones.

106. Garantizar el derecho al acceso a la justicia de los pueblos indígenas con una perspectiva de género e interculturalidad.

107. Garantizar, a través de la Defensoría Pública Federal y de las entidades federativas, se les brinden a las personas internas indígenas los servicios de orientación y defensa jurídica necesarias, adecuadas y con pertinencia sociocultural.

108. Construir mecanismos e indicadores que propicien datos estadísticos actualizados sobre la problemática que padece la población indígena en los penales estatales y federales del país.

F. Igualdad entre Mujeres y Hombres

109. Fortalecer la difusión entre la población en general, de campañas informativas y materiales que consoliden el principio de igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, reforzando el tratamiento de estos temas dentro del Sistema Educativo Nacional.

110. Detectar las áreas geográficas y los grupos de población en los que las brechas de género para el acceso a la educación siguen siendo considerables para disminuirlas, así como fomentar la participación de las mujeres en las actividades que tradicionalmente no se sigan considerando como femeninas, tales como las ciencias, el desarrollo tecnológico nacional, las tecnologías de la información y las comunicaciones, generando campañas de concientización y educación al respecto entre la sociedad.

111. Emprender acciones para la erradicación de los aspectos culturales sobre la diferencia del trabajo realizado por un hombre y por una mujer para promover el mismo salario, e incorporar acciones afirmativas para asegurar que las mujeres ocupen cargos de mando dentro de las diversas instituciones.

112. Promover políticas públicas dentro de las instituciones que propicien que, tanto hombres como mujeres, realicen actividades no remuneradas, es decir promover la corresponsabilidad familiar.

113. Incrementar la participación de las mujeres en los municipios, sobre todo porque uno de los principales obstáculos que ha surgido a partir de que se ha propiciado la participación de las mujeres es la violencia política, la cual se ejerce en contra de ellas o personas cercanas para inhibir la toma de cargos o decisiones.

G. Personas Migrantes

114. Transitar de una política migratoria de contención por cuestiones de seguridad, a una garantista en la que el centro sea el respeto a los derechos fundamentales de la persona migrante.

115. Atender desde la política pública migratoria las particularidades de los diversos flujos y sus múltiples dimensiones, diseñando e implementando políticas, acciones y programas que aporten herramientas para hacer frente a las distintas necesidades de las personas en contexto de migración.

116. Analizar y establecer de manera efectiva un nuevo modelo de gestión y ordenamiento fronterizo, así como de protección a los derechos de las personas migrantes y sus familias.

117. Velar por los intereses de las NNA en contexto de migración y crear una de una política integral, con perspectiva de género y responsable, cuya finalidad sea la defensa de los derechos humanos y garantice la protección integral de este sector tan vulnerable.

118. Diseñar y ejecutar programas y acciones que garanticen la reintegración de las y los repatriados al país con dignidad y oportunidades para su desarrollo económico y social, contemplando situaciones especiales, como la de los llamados “dreamers”.

V. Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) y los objetivos de desarrollo sostenible

México contribuyó activamente con la creación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, emitida por la Asamblea General de Naciones Unidas titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible" dicho documento continúa con lo logrado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio y contiene una serie de Objetivos, con miras a cumplir las Metas (169) para el año 2030. Si bien es cierto su contenido no es jurídicamente obligatorio, los países pueden implementarla y establecer sus propios marcos nacionales.

Es indispensable que el Estado mexicano de seguimiento puntual para implementar en su marco legal, así como en programas sociales, los Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en la misma dirección del contenido del Acuerdo de París, y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). La importancia de que México se haya vinculado a dicho instrumento radica en que, con su adopción, se reconoce una instancia de garantía de los derechos humanos complementaria y subsidiaria a los mecanismos nacionales.

Por otra parte, el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos humanos de la población frente a las empresas. Esta obligación deviene de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para proteger, respetar y remediar, adoptado por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en 2011.

Por lo anterior proponemos las siguientes acciones:

A. Para la Vigencia de los DESCA

119. Las políticas públicas y los programas destinados a erradicar la pobreza en general y la pobreza extrema deben satisfacer el mínimo vital, sobre la base de la igualdad y la no discriminación de ninguna especie.

120. Los tres órdenes de gobierno deben coordinarse para garantizar el acceso al agua y saneamiento, especialmente para los sectores de atención prioritaria, lo que hace necesario contar con la normatividad reglamentaria del artículo 4o. constitucional en la materia, así como dotar de recursos suficientes para la infraestructura para el saneamiento.

121. Promover ciudades sostenibles, para lo cual es necesario transitar de un modelo económico de extracción y consumo masivo de recursos, a otro que no comprometa el hábitat natural y el desarrollo urbano sostenible, así como incorporar al medio ambiente y la comunidad como elementos centrales del desarrollo.

122. Fortalecer la cultura de la protección civil con un enfoque de derechos humanos, a través del empoderamiento popular, comunitario y ciudadano, así como la equidad en el acceso a la información de riesgos, reconociendo la diversidad de opiniones en la perspectiva de la gobernanza democrática.

123. Destinar recursos para fortalecer programas incluyentes de acceso y fomento a la cultura en todas sus manifestaciones.

124. El salario mínimo está vinculado con la dignidad humana, de manera que su determinación y monto deben efectuarse tomando en cuenta la satisfacción de los estándares de derechos humanos involucrados.

125. Ejecutar acciones para que el Sistema Nacional de Salud cuente con la infraestructura, insumos y recursos humanos suficientes para brindar atención de calidad a los pacientes y, en especial, desarrollar acciones de difusión para que la población rural y las y los trabajadores agrícolas identifiquen los mecanismos para el acceso a los servicios de salud.

126. Garantizar que el cambio de una institución pública de salud a otra no afecte la continuidad o pertinencia de la atención y los tratamientos que se reciban.

127. Implementar un programa progresivo de formación y capacitación para el personal médico y de enfermería sobre la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos; así como, de responsabilidades y ética que subraye la importancia de un trato sensible y respetuoso hacia las personas.

128. Emprender campañas de divulgación y concientización entre la sociedad, sobre salud sexual y reproductiva, especialmente enfocadas a adolescentes y jóvenes.

129. En el trato con las y los pacientes: proveer al personal médico y administrativo recursos tecnológicos que faciliten la debida integración del expediente clínico para cumplir con las normas oficiales; diseñar e implementar políticas públicas preventivas sobre violaciones a los derechos humanos de las mujeres en ocasión del embarazo, el parto y el puerperio con un enfoque humanizado e intercultural; y evitar la discriminación laboral de las personas que viven con VIH/SIDA en la práctica de quienes trabajan para el Sistema de Salud.

130. Salvaguardar el derecho a la educación de calidad y los derechos en la educación a favor en particular de los grupos de atención prioritaria, como son niñas, niños y adolescentes (NNA), personas mayores y con discapacidad, así como erradicar el analfabetismo.

131. Atender las recomendaciones que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU formuló al Estado mexicano.

B. Empresa y Derechos Humanos:

132. Crear e implementar políticas públicas encaminadas a que las empresas —en todas las actividades que tengan incidencia en la gente— respeten los derechos humanos, tanto al interior como al exterior de las mismas. Estas políticas, deben contemplar procesos y reglas para materializar lo que establecen los Principios Rectores en lo relativo a la debida diligencia empresarial, es decir, la obligación de las empresas de:

- Realizar una evaluación de impacto o de eventual afectación a derechos humanos que incluya la identificación de las personas o grupos que pueden ser afectados por las actividades empresariales, en qué medida, si la afectación es real o potencial, el grado de posible gravedad y qué aspectos de las etapas de producción de bienes o servicios pueden causar vulneración de derechos humanos;

- Diseñar, implementar y supervisar las medidas necesarias que atiendan los resultados de la evaluación de impacto o de eventual afectación a derechos humanos;

- Elaborar reportes periódicos sobre la efectividad y cumplimiento de las medidas de debida diligencia empresarial que se adopten, sustentados en indicadores específicos y medibles.

133. Implementar medidas para que las empresas públicas sean ejemplo de empresas responsables que asumen el compromiso de respetar derechos humanos, que generan procesos de debida diligencia y que asumen los costos de los daños y consecuencias por violar derechos humanos generados por sus actividades.

134. Establecer incentivos o realizar las adecuaciones legales para que los contratos públicos que celebren las autoridades de los tres niveles de gobierno incluyan en el clausulado lo que la CNDH denomina "cláusula obligacional de respeto a derechos humanos", a través de la cual las empresas contratantes asuman las obligaciones relacionadas con el debido respeto y observancia de los derechos humanos en todas las etapas productivas, tanto al interior de la empresa como al exterior frente a la sociedad, así como de contar y aplicar los procesos de debida diligencia.

VI. Compromisos internacionales

Los derechos humanos son un tema crucial de la política exterior de los Estados. Los estados tradicionalmente eran los protagonistas de las relaciones internacionales, sólo que ahora, se han sumado actores estratégicos, tales como los organismos internacionales y regionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, que en su conjunto se les conoce como "comunidad internacional", los cuales exigen que los estados rindan cuentas de sus actuaciones, particularmente cuando se trata de violaciones a los derechos humanos.

Este nuevo rumbo de las relaciones internacionales se ha gestado paulatinamente desde la búsqueda de consensos para convertir los derechos humanos en un eje que no sólo oriente las políticas internas de los gobiernos, sino que también module su actuación hacia el exterior. Los derechos humanos tienen un lugar privilegiado en el tablero del juego diplomático y constituyen uno de los indicadores de legitimidad de los países. México es un actor importante y reconocido en la agenda internacional de los derechos humanos. Sin embargo, el Estado mexicano aún tiene importantes tareas pendientes. Por ello proponemos:

A. Ratificación de Instrumentos Internacionales:

135. La ratificación de 10 importantes instrumentos internacionales, 3 de la **ONU**, 2 de la **OEA**, y 5 de la **OIT**:

- **ONU:** Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (adoptado el 10 de diciembre de 2008); Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (adoptado el 19 de diciembre de 2011) y la Convención para reducir los casos de apátridas, de 1961.

- **OEA:** Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (adoptada en La Antigua, Guatemala, el 5 de junio de 2013); Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (adoptada en Washington, D.C., Estados Unidos, el 15 de junio de 2015).

- **OIT:** Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trajadores domésticos; Convenio 81 sobre la Inspección de Trabajo; Convenio 98 sobre el derecho de negociación y sindicación colectiva; Convenio 122 sobre la política de empleo; y el Convenio 129 sobre la inspección de trabajo en la agricultura.

B. Otras Acciones en el Ámbito Internacional:

136. Reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada, de la Organización de las Naciones Unidas, para recibir y examinar comunicaciones individuales e interestatales con miras a reforzar el régimen de protección contra las desapariciones forzadas.

137. Retirar las reservas y declaraciones interpretativas de artículos de dos tratados internacionales de derechos humanos del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), y de dos tratados regionales del Sistema de la Organización de los Estados Americanos (OEA) (Convención Americana de Derechos Humanos y Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU).

138. Dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por los órganos y procedimientos especiales del sistema universal de derechos humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de los sistemas universal e interamericano de derechos humanos.

139. Promover a nivel regional el establecimiento de mecanismos efectivos de coordinación para la atención operativa de problemas tales como los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados; identificación y ubicación de personas para la prevención y combate a la trata de personas; prevención y combate al tráfico de armas y de narcóticos; asistencia jurídica a migrantes en tránsito y apoyo a quienes retornan, etcétera.

140. Renovar el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la continuidad de sus actividades en México, celebrado en 2017 y que venció el 1 de febrero de 2018.

Consideraciones finales

El respeto de los derechos humanos es un parámetro y condición de validez de todo acto de autoridad, razón por la cual, los organismos encargados de su protección y defensa, no sólo inciden en que se respete la esfera individual de derechos de cada persona, sino que también constituyen un contrapeso institucional frente a los abusos del poder. Respetar los derechos humanos lleva implícito el respeto de la Constitución y fortalece nuestra institucionalidad democrática.

Una vez concluidas las campañas electorales en las que primaron las descalificaciones y agravios entre las partes contendientes, es preciso emprender un proceso de reconciliación social que, partiendo del reconocimiento y respeto de la dignidad de las personas, nos permita orientar las acciones de gobierno que se emprendan, hacia la construcción de un entorno de paz, justicia, inclusión, legalidad y civilidad, que revierta la situación que enfrentamos y propicie que México sea, de verdad, una sociedad de derechos.

México cuenta con el marco legal y la capacidad para consolidar las instituciones necesarias para que las violaciones a la dignidad humana que se presenten en nuestro país puedan ser investigadas, los responsables sancionados y el daño reparado. La verdad, la justicia y la reparación deben ser una realidad para todas las víctimas en nuestro país, así como la legalidad y el respeto y vigencia de los derechos fundamentales, las pautas que orienten nuestra convivencia cotidiana. Para ello, es necesario el compromiso de todas las autoridades con la debida aplicación y cumplimiento de la ley, así como con el reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos.

Ante la corrupción, la impunidad, los abusos de poder y la inequidad, debe oponerse el compromiso que cada persona asuma para actuar con responsabilidad, integridad, justicia y razón, por la consecución de los más altos intereses nacionales en el respeto y ejercicio de los derechos y libertades individuales.